

TEMUCO, **03 JUL 2019**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N°124 de fecha 11 de Enero de 2019 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 683 de fecha 03 de Mayo de 2019, que otorga ayuda social a 20 familias del sector rural, entre ellas, Doña Graciela Quelempan Calfin a quien se le otorgaría ayuda social consistente en dos estanques acumuladores de agua potable.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto la ayuda social citada en el visto N° 5 del presente decreto, debido a que referida dio solución a la problemática presentada por sus propios medios.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto la ayuda social otorgada a Doña Graciela Quelempan Calfin citada en Decreto Alcaldicio N°683 del 03 de Mayo de 2019, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



KKP/DZB(S)/MLC

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social
- Programa de Asistencia Social Rural



"Por Orden de Sr Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

